

ORDENANZA Nº 29/12.-

Crespo – E.Ríos, 06 de Junio de 2012.-

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Silvia Irusta, a este Cuerpo Deliberativo, con fecha 23 de Mayo de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita un plan de facilidades de pago para afrontar la deuda obra de pavimentación, tasa general inmobiliaria y de obras sanitarias, que afecta al inmueble de su propiedad ubicado en calle Entre Ríos 1048, Manzana Nº 92, Registro Nº 1106.-

Que habiéndose analizado el caso y dada la buena voluntad de pago, este Cuerpo Legislativo ha resuelto otorgar a la solicitante un plan de facilidades consistente en 60 cuotas, para cancelar la totalidad de la deuda por pavimentación, tasa inmobiliaria y obras sanitarias que mantiene con la Municipalidad de Crespo.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Otórguese a la solicitante, Señora Silvia Irusta, un plan de facilidades de pago consistente en Sesenta (60) cuotas mensuales y consecutivas para cancelar la totalidad de la deuda por obra de pavimentación, tasa general inmobiliaria y obras sanitarias, que afecta el inmueble de calle Entre Ríos 1048, Manzana Nº 92, Registro Nº 1106.-

ARTICULO 2º.- Determinase un plazo de Treinta (30) días para acogerse a la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3º.- Remitir copia de la presente a la interesada.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-